

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 y 109, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5 y 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; los artículos 6, 7, 15, 16, 27 y 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 74 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; el artículo 116 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito; los artículos 1, 2, 16, 23 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; los artículos 212 y 213 del Código Penal Federal; el artículo 32, fracción IV, del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal; los artículos 1, fracción XXXVII Bis y 142 fracción III, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito; Disposición 57ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito; los artículos 1, 3, 15, 23 del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; así como las funciones establecidas en el Manual de Organización de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; considerando que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 señala que la honradez y la honestidad son imperativos éticos del servicio público para el gobierno, por lo que se tomarán acciones firmes para erradicar la corrupción y el nepotismo, para restaurar la confianza en las instituciones y garantizar que los derechos y la justicia lleguen a todas las personas sin distinción; así como a lo establecido como prácticas prohibidas en el Código de Conducta de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., se emite el siguiente:

### **Posicionamiento de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción en Nacional Financiera**

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), cuya misión fundamental es contribuir al desarrollo económico del país, facilitando el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedores y proyectos de inversión prioritarios, al financiamiento y otros servicios de desarrollo empresarial, así como contribuir a la formación de mercados financieros y fungir como fiduciario y agente financiero del Gobierno Federal, que permita impulsar la innovación, mejorar la productividad, la competitividad, la generación de empleos y el crecimiento regional, está comprometida para fortalecer una cultura de integridad, en la cual los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público sean un reflejo del actuar de las personas que integramos esta gran institución.

Reconociendo que:

- *Los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público son fundamentales para contar con un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de las personas y que;*
- *La corrupción se puede manifestar, entre otros, como una promesa, ofrecimiento, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente de cualquier cosa de valor (obsequios, propinas, entretenimientos, favores, invitaciones y/o beneficios de cualquier tipo), así como cualquier ventaja indebida y/o acto u omisión que implique abuso de autoridad o de funciones, con el propósito de influir o intervenir incorrectamente en las acciones de otra parte, para obtener una ventaja indebida.*

En este contexto, se hace indispensable fortalecer la participación conjunta de los distintos sectores de la sociedad para combatir prácticas que contravengan el comportamiento ético, la sana convivencia y el Estado de Derecho. Por ello, NAFIN se compromete a:

- Adoptar medidas para prevenir y combatir actos de corrupción;
- No tolerar ningún acto de corrupción. Se considera que incurrir en actos de corrupción tiene consecuencias que pueden ser sancionadas en materia administrativa, penal, civil entre otras, de conformidad con las leyes aplicables;
- Fomentar una cultura de denuncia. Todas las personas debemos denunciar cualquier acto contrario a la ética pública, conductas observables para la gestión del fraude, así como dar aviso sobre hechos o actos susceptibles de ser considerados como constitutivos de operaciones inusuales u operaciones internas preocupantes en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo o de corrupción, de conformidad con los procedimientos establecidos y en el marco de las disposiciones jurídicas que correspondan. Las denuncias pueden presentarse ante el Comité de Ética, Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control en NAFIN y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- Profesionalizar a las personas servidoras públicas y mejorar sus capacidades en materia de identificación, prevención y erradicación de actos de corrupción;
- Cumplir y promover la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos;
- Adoptar las medidas que propicien la transparencia en la gestión pública, así como la protección de datos personales que obren en poder de NAFIN;
- Revisar y auditar los procesos institucionales, a fin de identificar aquellos que puedan ser susceptibles de riesgos éticos, fraudes, lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y actos de corrupción, así como proponer medidas para mitigarlos;
- Fortalecer el control interno en materia de fraudes, estableciendo las medidas tecnológicas, humanas y responsabilidades que las personas trabajadoras tienen en materia de tratamiento y prevención de conductas observables internas y externas para la gestión del fraude.

Con base en estos compromisos, **exhorto a todas las personas que colaboramos en o con NAFIN** (entre otras, personas servidoras públicas, proveedores(as), clientes(as), practicantes profesionales y de servicio social), **a no tolerar actos de corrupción, conductas observables para la gestión del fraude, irregularidades en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, o cualquier otra conducta contraria a la ética e integridad públicas, así como a denunciarlas. También hago un llamado a administrar los recursos de forma racional, con eficiencia, eficacia y honradez, y a observar lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, al igual que a dar cumplimiento a la normatividad vigente** que orienta nuestro actuar en un marco de integridad y honradez.

**Lic. Roberto Lazzeri Montaña**  
**Director General de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.**  
Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2025.